





## **OIR-TSE-47-VII-2023**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con cuarenta minutos del once de agosto de dos mil veintitrés.

## Información solicitada

El 25 de julio de 2023, personalmente a esta oficina, la siguiente información:

, solicitó

- 1. Copia foliada y certificada de nota presentada por mi persona dirigida al Director Ejecutivo Lic. Luis Alfonso Peralta Cerritos, recibida en fecha 9 de marzo de 2023 a las 15:33, donde se solicita saber quién es la autoridad o jefatura que ha ordenado los descuentos y las cantidades descontadas en mi salario, supuestamente efectuadas por mi comparecencia a las sesiones como miembro del C.S.S.P. así como la documentación generada a partir de mi solicitud debido al conflicto laboral, se hayan realizado para solventar o gestionar
- 2. Copia de nota de remisión a la unidad jurídica institucional, así como respuesta

## II. Trámite interno y resultado.

una solución.

- 1. Con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se requirió la información al director ejecutivo de este tribunal, quien en su respuesta manifestó lo siguiente:
  - «En respuesta a requerimiento de información de fecha 28 de julio de 203 del presente año, REF. OIR-TSE-47-VII-2023, hago de su conocimiento que no consta en los archivos de la Dirección la información requerida.»
- 2. A partir de lo manifestado por la unidad administrativa, y siendo la competente para pronunciarse sobre lo solicitado, con base en el artículo 73 de la LAIP, se declara inexistente la información solicitada.

## III. Decisión.

No es posible proporcionar la información solicitada por ser inexistente de acuerdo a lo que expresó la unidad administrativa requerida.

Notifiquese.

Lcdo. <u>Duque Mártir Deras Recinos</u>
Oficial de Información

Tribunal Supremo Electoral